

24/01/2025 13:11:12 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527625000015
Fecha de presentación	24/01/2025
Nombre del solicitante:	
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	<p>Buen día</p> <p>Mediante la presente solicito saber el procedimiento completo para la promoción y difusión del voto para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025</p> <p>Enfocado a: Como promocionar el voto de manera individual de cada aspirante, Y/O a que tendrán derecho de manera individual. En el caso de no tener derecho de manera individual, cual será el procedimiento general para la promoción y difusión de los aspirantes a los cargos de elección popular de este proceso electoral, así como los tiempos de la etapa de promoción y difusión del voto y de los aspirantes.</p> <p>En el caso que se encuentre publicada dicha reglamentación me podrían hacer llegar las ligas en las cuales se encuentran.</p>

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	24/02/2025
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	31/01/2025
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	10/03/2025



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/015/2025

Folio: 25052762500015

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 17 de febrero de 2025

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información pública de fecha 24 de enero del presente año, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527625000015 por la cual se solicita al Instituto Electoral lo siguiente:

“Buen día

Mediante la presente deseo saber el procedimiento completo para la promoción para la promoción y difusión del voto para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Enfocado a:

Como proporcionar el voto de manera individual a cada aspirante, Y/O a que tendrán derecho de manera individual.

En el caso de no tener derecho de manera individual, cual será el procedimiento general para la promoción y difusión de los aspirantes a los cargos de elección popular de este proceso electoral, así como los tiempos de la etapa de promoción y difusión del voto y los aspirantes.

En el caso que se encuentre publicada dicha reglamentación me podrían hacer llegar las ligas en las cuales se encuentran.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/035/2025 y UT/063/2025 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, y a la Titular de la Unidad Técnica del Voto Tamaulipeco en el Extranjero y Difusión Institucional con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obren en sus archivos.

A través del oficio DEECDyC/052/2025, la directora ejecutiva manifiesto lo siguiente:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

“En respuesta a lo solicitado en el párrafo primero y cuarto, el procedimiento para la promoción y difusión del voto, se realiza a través del “Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025”, el cual se encuentra alojado en el siguiente enlace:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/178694/CGex202501-13-ap-02-a.pdf>

En cuanto a lo señalado en el párrafo segundo y tercero, esta Dirección no cuenta con dicha información.

Mediante oficio UTVTEyDI/014/2025, la titular de la Unidad dio su respuesta en los siguientes términos:

“Hago referencia al Artículo 397 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas que dice que señala que IETAM pondrá a disposición de las personas candidatas juzgadoras espacios digitales para difundir mensajes en redes sociales o Internet. Así mismo que para el acceso a los tiempos del Estado en radio y televisión, así como su monitoreo se estará a lo dispuesto en la Ley General y los lineamientos que emita el Consejo General del INE.

Por su parte, el Artículo 407 señala que Consejo General aprobará la metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el proceso de la elección, privilegiando el uso de tecnologías de la información y observando al efecto los principios de austeridad, eficacia y eficiencia del gasto público, conforme a las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE, en términos de la Ley General. La metodología deberá ser imparcial, objetiva y con fines informativos, y contemplará por lo menos, la creación de un micrositio en la página de Internet oficial del IETAM para informar a la ciudadanía sobre el proceso electivo y dar a conocer las candidaturas registradas.

Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, me permito informar que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación se encuentra trabajando una Metodología de Promoción y Difusión de la Participación Ciudadana, de dicho documento se desprende un plan de difusión del proceso electoral en curso; así como un plan de difusión de las candidaturas, para promocionales de radio y televisión que serán pautados en los tiempos del estado.

Tanto la metodología como los planes de difusión están en proceso de aprobación”.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Una vez analizado el contenido de las respuestas proporcionadas por la Directora ejecutiva y la titular de la unidad de la UTVTEyDI, es dable concluir que, se encuentran apegadas a derecho, y es de aplicarse el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante. (...).”

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, que a la letra insta que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo a la persona solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

OFICIO NO. UT/035/2025
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de enero 2025

LIC. LAURA ALICIA COLUNGA CASTILLO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA,
DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN
PRESENTE



Estimada Licenciada:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
24/01/2025	UT/SIP/015/2025	280527625000015

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa a lo que refiere a nombre de candidatos y partidos que pertenecían, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YBCW	

OFICIO NO. UT/063/2025
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de febrero 2025

LCDA. ISELA ALEJANDRA PONCE ARREDONDO
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL VOTO TAMAULIPECO
EN EL EXTRANJERO Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL
PRESENTE

Estimada Maestra:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
24/01/2025	UT/SIP/015/2025	280527625000015

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 10 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YBCW	

DEECDyC/052/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 11 de febrero de 2025



Lic. Nancy Moya De la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En atención al oficio No. UT/035/2025, de fecha 24 de enero de 2025, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

Nº	Día de la formulación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	24/01/2025	UT/SIP/015/2025	280527625000015

Información solicitada:

“Mediante la presente deseo saber el procedimiento completo para la promoción para la promoción y difusión del voto para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Enfocado a:

Como proporcionar el voto de manera individual a cada aspirante, Y/O a que tendrán derecho de manera individual.

En el caso de no tener derecho de manera individual, cual será el procedimiento general para la promoción y difusión de los aspirantes a los cargos de elección popular de este proceso electoral, así como los tiempos de la etapa de promoción y difusión del voto y los aspirantes.

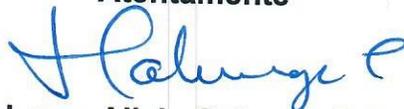
En el caso que se encuentre publicada dicha reglamentación me podrían hacer llegar las ligas en las cuales se encuentran.”

En respuesta a lo solicitado en el párrafo primero y cuarto, el procedimiento para la promoción y difusión del voto, se realiza a través del “Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025”, el cual se encuentra alojado en el siguiente enlace:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/178694/CGex202501-13-ap-02-a.pdf>

En cuanto a lo señalado en el párrafo segundo y tercero, esta Dirección no cuenta con dicha información.

Atentamente



Lic. Laura Alicia Colunga Castillo
Directora Ejecutiva

C.c.p. Lic. Juan José Ramos Charre. Consejero Presidente del IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz. Secretario Ejecutivo del IETAM. Mismo fin.
C.c.p. Archivo.

Autorizó:	LACC	
Validó:		
Elaboró:	LEGP	

OFICIO NÚM. UTVTEyDI/014/2025
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 13 de febrero de 2025

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En atención a su Oficio No. UT/063/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, por medio del cual hace del conocimiento acerca de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (folio 280527625000015).

Mediante la presente solicito saber el procedimiento completo para la promoción y difusión del voto para el Proceso Electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-25.

Enfocado a:

Como promocionar el voto de la manera individual de cada aspirante, y/o a que tendrán derecho de manera individual.
En el caso de no tener derecho de manera individual, cuál será el procedimiento general para la promoción y difusión de los aspirantes a los cargos de elección popular de este proceso electoral, así como los tiempos de la etapa de promoción y difusión del voto y de los aspirantes.

En el caso que se encuentre publicada dicha reglamentación me podría hacer llegar las ligas en las cuales se encuentran.

Me permito dar respuesta:

Hago referencia al Artículo 397 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas que dice que señala que IETAM pondrá a disposición de las personas candidatas juzgadoras espacios digitales para difundir mensajes en redes sociales o Internet. Así mismo que para el acceso a los tiempos del Estado en radio y televisión, así como su monitoreo se estará a lo dispuesto en la Ley General y los lineamientos que emita el Consejo General del INE.

Por su parte, el Artículo 407 señala que Consejo General aprobará la metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el proceso de la elección, privilegiando el uso de tecnologías de la información y observando al efecto los principios de austeridad, eficacia y eficiencia del gasto público, conforme a las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE, en términos de la Ley General.

La metodología deberá ser imparcial, objetiva y con fines informativos, y contemplará por lo menos, la creación de un micrositio en la página de Internet oficial del IETAM para informar a la ciudadanía sobre el proceso electivo y dar a conocer las candidaturas registradas.

Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, me permito informar que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación se encuentra trabajando una Metodología de Promoción y Difusión de la Participación Ciudadana, de dicho documento se desprende un plan de difusión del proceso electoral en curso; así como un plan de difusión de las candidaturas, para promocionales de radio y televisión que serán pautados en los tiempos del estado.

Tanto la metodología como los planes de difusión están en proceso de aprobación.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


Lcda. Isela Alejandra Ponce Arredondo
Titular De La UTVTE Y Difusión Institucional

C.c.p. Archivo.

Autorizó:	IAPA	A
Validó:	IAPA	
Elaboró:	IAPA	



17/02/2025 13:55:58 PM

NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN VÍA PLATAFORMA

Estimado(a):

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

Folio:	280527625000015
Fecha de presentación:	24/01/2025
Nombre del Solicitante:	
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	<p>Buen día</p> <p>Mediante la presente solicito saber el procedimiento completo para la promoción y difusión del voto para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025</p> <p>Enfocado a: Como promocionar el voto de manera individual de cada aspirante, Y/O a que tendrán derecho de manera individual. En el caso de no tener derecho de manera individual, cual será el procedimiento general para la promoción y difusión de los aspirantes a los cargos de elección popular de este proceso electoral, así como los tiempos de la etapa de promoción y difusión del voto y de los aspirantes.</p> <p>En el caso que se encuentre publicada dicha reglamentación me podrían hacer llegar las ligas en las cuales se encuentran.</p>

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y/o en la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, la información solicitada ha sido entregada vía electrónica en la Plataforma Nacional de Transparencia.